



ORDENANZA MUNICIPAL

La Honorable Corporación Municipal del Municipio del Rosario, Departamento de Comayagua ante el **Estado de Emergencia por el COVID-19**, y en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población en general **HACE SABER:**

PRIMERO: DECRETAR LA AMPLITUD DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE FECHA QUINCE (15) DE MARZO, DEL AÑOS DOS MIL VEINTE (2020). En todo el municipio hasta el día domingo diecinueve (19) de Abril del año en curso.

SEGUNDO: continuar con el cumplimiento obligatorio de las medidas siguientes:

Quedan terminantemente prohibidos los eventos de todo tipo, actividades deportivas, religiosas, culturales y sociales, continúan cerrados todos los negocios (balnearios, billares, cantinas), se prohíbe el funcionamiento del transporte público (buses, rapiditos, moto taxis) los expendios de comidas, pulperías y mercaditos harán uso de las medidas de higiene (usos de guantes, mascarillas, aseo constante de manos y equipo de trabajo) todos los negocios cerraran a las seis (06) de la tarde (atendiendo el toque de queda) el incumplimiento a esta ordenanza será sancionado con multa de dos mil quinientos (2,500.00) Lempiras, esto reconsiderando la Multa de Cinco Mil (5,000.00), establecidos en fecha 15 de Marzo del 2020.

POR LO TANTO: se **faculta a los Patronatos de cada una de las comunidades, a ser garantes del cumplimiento de cada una de las disposiciones, mediante la IMPLEMENTACIÓN DE PUESTOS DE CONTROL de personas y Vehículos no autorizados para circular hacia o desde sus comunidades, así mismo, remitir a los lugares de cuarentena a las personas que desobedezcan el aislamiento ordenado por el personal de la Secretaria de Salud e informar del ingreso de personas procedentes de lugares con posibles casos de **COVID 19**, ya que de esta forma se estará garantizando el control y protección de las personas más vulnerables, informando a las diferentes Entidades (Secretaria de Salud, Policía Nacional mediante el Sistema Nacional de Emergencias 911) sobre las personas o entidades que incumplan de esta ordenanza y todas las emanadas de la autoridad competente.**

El Rosario, Comayagua 13 de Abril de 2020.


DIRECCION MUNICIPAL DE JUSTICIA




ORDENANZA MUNICIPAL

La Honorable Corporación Municipal del Municipio del Rosario, Departamento de Comayagua ante el **Estado de Emergencia por el COVID-19**, y en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población en general **HACE SABER:**

PRIMERO: DECRETAR LA AMPLITUD DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE FECHA QUINCE (15) DE MARZO, DEL AÑOS DOS MIL VEINTE (2020). En todo el municipio hasta el día domingo veintiséis (26) de Abril del año en curso.

SEGUNDO: continuar con el cumplimiento obligatorio de las medidas siguientes:
Quedan terminantemente prohibidos los eventos de todo tipo, actividades deportivas, religiosas, culturales y sociales, continúan cerrados todos los negocios (balnearios, billares, cantinas), se prohíbe el funcionamiento del transporte público (buses, rapiditos, moto taxis) los expendios de comidas, pulperías y mercaditos harán uso de las medidas de higiene (usos de guantes, mascarillas, aseo constante de manos y equipo de trabajo) todos los negocios cerraran a las seis (06) de la tarde (atendiendo el toque de queda) el incumplimiento a esta ordenanza será sancionado con multa de dos mil quinientos (2,500.00) Lempiras, esto reconsiderando la Multa de Cinco Mil (5,000.00), establecidos mediante ordenanza de fecha 15 de Marzo del 2020.

TERCERO: Los días sábados y domingos, queda prohibida la circulación de vehículos y salida de personas, salvo las excepciones ya establecidas en el Decreto Ejecutivo PCM-021-2020, (**autoridades SINAGER, personas con salvoconductos, Cadena Agroalimentaria, transporte pesado**) quienes deberán acreditar con Su Carnet o su salvoconducto.

POR LO TANTO: se **faculta a los Patronatos de cada una de las comunidades, a ser garantes del cumplimiento de cada una de las disposiciones, mediante la IMPLEMENTACIÓN DE PUESTOS DE CONTROL** de personas y Vehículos no autorizados para circular hacia o desde sus comunidades, así mismo, remitir a los lugares de cuarentena a las personas que desobedezcan el aislamiento ordenado por el personal de la Secretaria de Salud e informar del ingreso de personas procedentes de lugares con posibles casos de **COVID 19**, ya que de esta forma se estará garantizando el control y protección de las personas más vulnerables, informando a las diferentes Entidades (Secretaria de Salud, Policía Nacional mediante el Sistema Nacional de Emergencias 911) sobre las personas o entidades que incumplan de esta ordenanza y todas las emanadas de la autoridad competente.

El Rosario, Comayagua 20 de Abril de 2020.



DIRECCION MUNICIPAL DE JUSTICIA



ALCALDÍA MUNICIPAL

El Rosario Comayagua

DIRECCION MUNICIPAL DE JUSTICIA



ORDENANZA MUNICIPAL

La Honorable Corporación Municipal del Municipio del Rosario, Departamento de Comayagua ante el **Estado de Emergencia por el COVID-19**, y en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población en general **HACE SABER:**

PRIMERO: **DECRETAR LA AMPLITUD DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE FECHA QUINCE (15) DE MARZO, DEL AÑOS DOS MIL VEINTE (2020).** En todo el municipio hasta el día domingo tres (03) de Mayo del año en curso.

SEGUNDO: continuar con el cumplimiento obligatorio de las medidas siguientes: Quedan terminantemente prohibidos los eventos de todo tipo, actividades deportivas, religiosas, culturales y sociales, continúan cerrados todos los negocios (balnearios, billares, cantinas), se prohíbe el funcionamiento del transporte público (buses, rapiditos, moto taxis) los expendios de comidas, pulperías y mercaditos harán uso de las medidas de higiene (usos de guantes, mascarillas, aseo constante de manos y equipo de trabajo) todos los negocios cerraran a las seis (06) de la tarde (atendiendo el toque de queda) el incumplimiento a esta ordenanza será sancionado con multa de dos mil quinientos (2,500.00) Lempiras, esto reconsiderando la Multa de Cinco Mil (5,000.00), establecidos mediante ordenanza de fecha 15 de Marzo del 2020.

TERCERO: Los días sábados y domingos, queda prohibida la circulación de vehículos y salida de personas, salvo las excepciones ya establecidas en el Decreto Ejecutivo PCM-021-2020, (**autoridades SINAGER, personas con salvoconductos, Cadena Agroalimentaria, transporte pesado**) quienes deberán acreditar con Su Carnet o su salvoconducto.

POR LO TANTO: se **faculta a los Patronatos de cada una de las comunidades, a ser garantes del cumplimiento de cada una de las disposiciones, mediante la IMPLEMENTACIÓN DE PUESTOS DE CONTROL de personas y Vehículos** no autorizados para circular hacia o desde sus comunidades, así mismo, remitir a los lugares de cuarentena a las personas que desobedezcan el aislamiento ordenado por el personal de la Secretaria de Salud e informar del ingreso de personas procedentes de lugares con posibles casos de **COVID 19**, ya que de esta forma se estará garantizando el control y protección de las personas más vulnerables, informando a las diferentes Entidades (Secretaria de Salud, Policía Nacional mediante el Sistema Nacional de Emergencias 911) sobre las personas o entidades que incumplan de esta ordenanza y todas las emanadas de la autoridad competente.

El Rosario, Comayagua 27 de Abril de 2020.



DIRECCION MUNICIPAL DE JUSTICIA